



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

DEMANDANTE: CHRISTIAN OCTAVIO HERNÁNDEZ VILLARREAL.

DEMANDADA: CEMERIDIS SAURITH BONETH.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2020-00050-00.

El apoderado judicial del demandante, solicita información sobre la aceptación o cualquier causa que lo impida, respecto a la designación que se hizo a la Curadora *ad litem* en el presente proceso, teniendo en cuenta que desde el 26 de enero de 2021 se hizo el nombramiento y aún no hay pronunciamiento.

Al revisar el expediente, se tiene, que efectivamente la doctora NATALYA DAZA LUQUEZ no se ha notificado ni se ha manifestado respecto al nombramiento que se le hizo como Curador *ad litem* de la señora CEMERIDIS SAURITH BONETH en auto de 26 de enero de 2021; por tal razón, se ORDENA requerirla para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, se notifique y presente la respectiva contestación de la demanda, so pena, de verse incurso en las sanciones disciplinarias del artículo 48-7 C. G. del P.

Envíese a la profesional del derecho requerida copia de este auto, y del expediente digitalizado, para lo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30c92db0f621ddc2c14b0700ed216892bbee842cf198969a85f8a9c88cb988e**
Documento generado en 10/05/2021 04:34:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>